

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 28-2014-00028

Estando las diligencias al Despacho advierte el Juzgado que sería del caso proceder de conformidad con los artículos 129 y 500 del Código General del Proceso, en lo que tiene ver con el incidente de objeción de las cuentas finales rendidas por la secuestre Olga Teresa García Rojas, de no ser porque se advierte que el auto fechado el 26 de abril pasado¹, no le fue debidamente enterado a la auxiliar.

Lo anterior por cuanto si bien dicha providencia fue notificada por estado conforme lo prevé el artículo 295 *ib* a las partes, pero siendo un trámite accesorio a la actuación principal y respecto de una persona que no es parte en el litigio pues ha actuado como auxiliar de la justicia, era menester enterarle del inicio de incidente de forma personal.

Por lo anterior, por Secretaría entérese a la auxiliar García Rojas al correo electrónico olga.garcia.rojas@gmail.com de la providencia fechada el 26 de abril del 2022, y compútese el término allí señalado, el que una vez consumado ingresar las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ea7d7e9444c58696b1ef67fe5f5439c5a310e54a7ed84bcc883fc0c3d4cca1**

Documento generado en 13/10/2022 04:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No.19